



Resolución Directoral Nacional N° 045 -2011-BNP

Lima, 20 ABR. 2011

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 064-2011-BNP/ODT, de fecha 12 de abril de 2011, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, y el Informe N° 076-2011-BNP/OAL, de fecha 15 de abril de 2011, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Ley N° 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2011;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 216-2010-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Universidad de San Martín de Porres realizó un depósito en la cuenta corriente de donaciones del Banco de la Nación N° 0000-310301, el importe de S/. 13,850.00 (Trece Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), equivalente a US\$ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Dólares Americanos) al tipo de cambio S/. 2.77 para el Auspicio del Conversatorio "Todas las Sangres" en homenaje al escritor José María Arguedas;

